JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y

COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)

(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal) cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2020 01010

Como la demanda reúne las exigencias formales y se aporta título ejecutivo,

de conformidad con lo ordenado por los artículos 422, 430 y 431 del Código

General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía a favor

de Alejandro Thiam López en contra de César Alexander Rodríguez

Mayorga, por los siguientes conceptos de una letra de cambio:

1. \$ 15.000.000,oo como capital.

Más los intereses de mora liquidados a la tasa máxima legal 2.

certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, causados desde

el 21 de abril de 2019 hasta cuando se verifique su pago total.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese esta determinación a la parte ejecutada en debida forma,

córrase traslado y hágasele saber que cuenta con el término de cinco (5)

días para pagar la obligación o de diez (10) días para proponer excepciones.

Obsérvese lo previsto en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

Reconócese a la abogada Marlenny Esperanza Ortiz Ariza como apoderada

de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE1.

## JOHN SANDER GARAVITO SEGURA Juez

(2)

## **Firmado Por:**

## JOHN SANDER GARAVITO SEGURA JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

## 599fb60019861fd2631ccb51a7e9221a38fd225203f0ab4aacb9f3669 2a0981d

Documento generado en 18/01/2021 04:33:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Providencia notificada mediante estado electrónico E-05 de 19 de enero de 2021